



Resolución Ministerial

N°0468-2018-MINAGRI

Lima, 30 de noviembre de 2018.

VISTOS:

La Carta s/n, de fecha 24 de setiembre de 2018, del Coordinador del curso Cacao, café y agroforestería del Programa de Agricultura, Ganadería y Agroforestería del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE); el Oficio N° 498-2018-MINAGRI-INIA-GG-OAJ/J, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA); y, el Informe Legal N° 1159-2018-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) es un organismo internacional que tiene como misión lograr el bienestar humano sostenible e inclusivo en América Latina y el Caribe, impulsando la educación, investigación y proyección externa para la gestión sostenible de la agricultura y la conservación de los recursos naturales; por otro lado, Korea-Latin America Food & Agriculture Cooperation Initiative (KoLFACI) es una iniciativa de cooperación multilateral que se centra en compartir el conocimiento y la experiencia en tecnología agrícola y servicios de extensión para promover el desarrollo agrícola sostenible en los países de América Latina y el Caribe;

Que, el Acuerdo de Cooperación entre el CATIE y los países ejecutores del proyecto financiado por KoLFACI: "Enhancement of cacao Production Through the Use of Improved Germplasm and Selected Climate Smart Agricultural Practices", suscrito entre el representante del CATIE y el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), el 13 de marzo de 2018, establece que el objetivo del proyecto es generar información sobre el impacto y adopción en fincas tradicionales de cacao del uso de buenas prácticas agrícolas y variedades mejoradas de alta producción y tolerancia a enfermedades;

Que, por Carta s/n, de fecha 24 de setiembre de 2018, del Coordinador del curso Cacao, café y agroforestería del Programa de Agricultura, Ganadería y Agroforestería del CATIE, hace de conocimiento al Jefe del INIA, de la Segunda Reunión de Puntos Focales del Proyecto Cacao KoLFACI denominado: "Mejoramiento de la producción cacao mediante el uso de germoplasma mejorado y prácticas seleccionadas de agricultura climáticamente inteligente", a llevarse a cabo del 3 al 7 de diciembre de 2018, en la ciudad de Turrialba, República de Costa Rica, para lo cual, solicita la participación del señor Víctor Yonhson Vargas Clemente, Especialista Agroforestal en la Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali del INIA;

Que, el citado evento tiene como finalidad, analizar los resultados de las primeras intervenciones del proyecto y definir prácticas de manejo de los cacaotales mejorados;



Que, la participación del señor Víctor Yonhson Vargas Clemente en la mencionada reunión, redundará en un beneficio institucional por cuanto permitirá, entre otros, fortalecer las investigaciones en temas de mejoramiento de la producción de cacao, afianzando los vínculos científicos del personal del INIA;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo a la Unidad Ejecutora 015 Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali, conformante del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, según lo indicado en las Certificaciones de Crédito Presupuestario contenidas en las Notas N° 0000000499 y N° 0000000502;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje del señor Víctor Yonhson Vargas Clemente, Especialista Agroforestal en la Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali, para que participe en el mencionado evento, que se llevará a cabo del 3 al 7 de diciembre de 2018, en la ciudad de Turrialba, República de Costa Rica y que por razones de itinerario de vuelo se efectúa del 2 al 8 de diciembre de 2018;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias, del Instituto Nacional de Innovación Agraria y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Víctor Yonhson Vargas Clemente, Especialista Agroforestal en la Estación Experimental Agraria Pucallpa -





Resolución Ministerial

N°0468-2018-MINAGRI

Lima, 30 de noviembre de 2018.

Ucayali del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, a la ciudad de Turrialba, República de Costa Rica, del 2 al 8 de diciembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán cubiertos con cargo a los recursos presupuestales asignados a la Unidad Ejecutora 015 Estación Experimental Agraria Pucallpa - Ucayali, conformante del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, debiendo el comisionado rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días al término del viaje, de acuerdo al siguiente detalle:

| Viáticos por día US \$ | Número de días | Total de viáticos US \$ | Total de pasajes US \$ | Total global US \$ |
|------------------------|----------------|-------------------------|------------------------|--------------------|
| 315,00 | 6 | 1 890,00 | 1 239,00 | 3 129,00 |

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, el comisionado citado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial debe presentar ante el Titular de la Entidad respectiva, un informe detallado dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Ing. GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO